

1487, Noviembre, 26. Zaragoza. Los Reyes comunican al concejo de Murcia que la Junta General de la Hermandad se celebraría en la villa de Aranda en el mes de enero de 1488. (A.M.M.; C.R. 1478-88, fols. 208v y 216v.; Publicado por Abellán Pérez, J.: «Repercusiones socioeconómicas de la guerra de Granada en Murcia (1488)», *Miscelánea Medieval Murciana VII*, págs. 85-102, doc. I; Universidad de Murcia)

El Rey e la Reyna

Conçejo, corregidor, justiçia, regidores, caballeros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Murçia.

Nuestra merçed e voluntad es que la junta general de la Hermandad de estos nuestros reynos que se avia de fazer este año del ochenta e syete, se faga en el mes de henero primero que viene del año del ochenta e ocho en la villa de Aranda, porque alli les enbiaremos a mandar la gente de a pie que han de aperçibir e tener presta para la guerra de los moros, que con ayuda de Nuestro Señor se ha de proseguir contra el rey e moros del reyno de Granada. Sobre lo qual enbiamos a mandar al juez exsecutor de la provincia de esa çibdad que lo notifique a todas las çibdades e villas e lugares de Aranda, e que sean alli a veynte e çinco dias del dicho mes de enero del dicho año de ochenta e ocho con sus poderes bastantes para otorgar todo lo que alli les enbiaremos mandar que fagan, e para todas las cosas conplideras al nuestro serviçio e al bien de nuestros reynos e a la prosequion de la justiçia.

Por ende vos mandamos que de esa dicha çibdad enbies vuestros procuradores suficièntes con vuestros poderes bastantes para todas las cosas susodichas.

De Zaragoza, a veynte e seys dias de novienbre de ochenta e syete años.

Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del rey e de la reyna, Hernand Alvarez. E sobre escrito de la dicha çedula dezia: «Al conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la noble çibdad de Murçia».

